



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDICO N° 0481/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos recibida el 22 de agosto del 2022.

TREHUACO, 14 SEP 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldico N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **Fernanda Roa Valdebenito**, RUT **11.111.111-1** de fecha 22 de agosto del 2022 para actividad particular 26 de noviembre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 05 de septiembre del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **Fernanda Roa Valdebenito**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **Fernanda Roa Valdebenito** a ocupar recintos los Boldos con fecha **26 de noviembre del 2022** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VLR/LCR/DOC

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Of.de Transparencia (1)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"



942

Trehuaco, 22 de agosto de 2022

Sra.

Viviana Leiva

Administradora Municipal

Ilustre Municipalidad de Trehuaco

Presente:

**RECIBIDO**

22 AGO 2022

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
TREHUACO

16:34 AM.

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, me dirijo a usted con el fin de solicitar el recinto "LOS BOLDOS" de la comuna de Trehuaco, para el día sábado 26 de Noviembre de 2022, además del mobiliario 7 mesones que se encuentran en dicho lugar y 70 sillas para ese mismo día, el cual realizare un evento particular (Bautizo).

Por lo anterior expuesto, le reitero mi solicitud de autorización.

Esperando una favorable respuesta.

Se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	Línea	
212	08	
Entrada	Día	Mes
	22	08
Trámite		Año
		22
Salida		

Fernanda Roa Valdebenito

Telefono: 74532030

**APROBADO**

05 SEP 2022

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TREHUACO

Dirección: Andrés Cruz Rebolledo n°23, Villa El Sol

Trehuaco



Viviana Leiva Placencia  
Administradora Municipal  
Trehuaco



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 12 SEP 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona Natural don(ña): **Fernanda Roa Valdebenito**, cédula nacional de identidad N° **17.637.016-5** con domicilio en **Villa el Sol, pasaje Andres Cruz Rebolledo n° 23**, comuna de **Trehuaco** se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **Fernanda Roa Valdebenito**

C.N.I.: **17.637.016-5**

CELULAR: **9 95320304**

FIRMA: \_\_\_\_\_

